

AUTORÍCESE EL USO OCASIONAL DEL ANFITEATRO DE LA PLAZA SANTA ROSA PARA LA ACTIVIDAD "EVENTO RECAUDACIÓN FONDOS TELETÓN 2024".

DECRETO DAEP N°0138/2024

LO BARNECHEA, 30-10-2024

VISTOS:

En uso de las atribuciones que me confieren el Artículo 21° numeral 3) del Reglamento N°0015 de fecha 26 de abril de 2024, que establece la delegación de atribuciones alcaldicias; lo dispuesto en los artículos 5° letra c), 56° y 63° letras f), g), i) y j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) La intención del Municipio de otorgar la autorización del uso del Bien Nacional de Uso Público para desarrollar actividades de beneficencia en los habitantes de la comuna de Lo Barnechea.
- b) Formulario Online de Solicitud de Permisos de Uso de Espacio Público para Eventos Ocasionales ingresado por la Sra. Sandra Barrenechea Pizarro, de Solidarios Voluntarios Lo Barnechea, de fecha 15 de octubre de 2024, solicitando permiso para llevar a cabo la actividad "Evento Recaudación Fondos Teletón 2023", el 09 de noviembre de 2024, en el anfiteatro de la Plaza Santa Rosa, de 15:00 a 23:59 horas. La actividad contempla la presentación de 13 artistas para amenizar la jornada y la instalación de cajas auxiliares del Banco de Chile.
- c) INF_DAEP N°0162 del 29 de octubre de 2024, informado que, en virtud de los antecedentes expuestos, se recomienda autorizar la actividad, ya que representa una instancia clave para fomentar la solidaridad y el compromiso de la comunidad de Lo Barnechea con una causa de impacto nacional como es la Teletón.
La autorización permitirá que la agrupación Solidarios Voluntarios Lo Barnechea, lleve a cabo una jornada de recaudación de fondos en un ambiente seguro y organizado, la cual no solo beneficia a la Fundación Teletón en su misión de ayudar a personas en situación de discapacidad, sino que también fortalece los lazos comunitarios y la participación ciudadana, promoviendo valores de apoyo mutuo y empatía.

DECRETO

- 1) **AUTORÍCESE a SOLIDARIOS VOLUNTARIOS LO BARNECHEA**, representada por la Sra. Sandra Barrenechea Pizarro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Olga Labbé N°43, comuna de Lo Barnechea, el uso ocasional del anfiteatro de la Plaza Santa Rosa para la realización de la actividad "**EVENTO RECAUDACIÓN FONDOS TELETÓN 2024**".
- 2) La actividad se realizará el 09 de noviembre de 2024 desde las 15:00 hasta las 23:59 horas.
- 3) El montaje de la actividad comenzará a las 20:00 horas del 08 de noviembre de 2024 y el desmontaje de la actividad se realizará hasta las 12:00 horas del 10 de noviembre de 2024.

DIRECCIÓN DE ASESORIA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO
SECC. DE ESPACIO PÚBLICO

- 4) La actividad se desarrollará en el anfiteatro de la Plaza Santa Rosa, ubicado en Av. Raúl Labbé N°13.711, conforme se ilustra en la siguiente imagen:



- 5) El Municipio coordinará con Lo Barnechea Seguridad el apoyo logístico pertinente para el desarrollo de la actividad. A su vez, será también informado a Carabineros de Chile.
- 6) La aceptación de este permiso obliga al beneficiario a cumplir con las siguientes obligaciones:
- Contar con todos los permisos pertinentes y eventuales pagos de derechos correspondientes, en el caso de que proceda.
 - Se debe respetar las condiciones y horario establecidos en el presente decreto para el uso del sector señalado.
 - Deben contar con los elementos de canalización y personal de seguridad, con el propósito de minimizar los factores de riesgo de los participantes, de manera que el evento se realice con todas las normas de seguridad.
 - Se deben considerar los aspectos sanitarios, obligaciones y restricciones que disponga la autoridad competente para la ejecución de la actividad.
 - En el caso de que se requiera conexión de electricidad, Informar la capacidad eléctrica requerida para el evento y coordinar con el Departamento de Administración, de la Dirección de Administración y Finanzas, su conexión al tablero general.
 - Una vez que los participantes hayan utilizado el sector, se deberá entregar el lugar sin intervención alguna, para ello deberán retirar los elementos instalados.
 - Mantener el terreno en óptimas condiciones de presentación y realizar la limpieza del área otorgada durante y al término de cada jornada. No podrá quedar ningún tipo de residuo (bolsas, papel, botellas, restos orgánicos, etc.). Contemplar un plan de limpieza, impacto al medio y operación de la actividad.
 - Informar a la comunidad del sector de la actividad a realizar (días, horarios, etc.) al objeto de dar acceso a sus residencias y reducir las molestias al resto de los usuarios.
 - Se deben mantener libre los sectores ubicados frente a los grifos.
 - Considerar dar facilidades para ingresar en caso de emergencia, vehículos policiales, bomberos y ambulancias.
 - Los visitantes de las actividades no deberán obstaculizar los accesos vehiculares a las casas particulares.
 - En caso de que sea necesario realizar alguna poda en los árboles existentes en el lugar para la instalación o desarrollo de la actividad, ésta deberá ser autorizada y supervisada por la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental.
 - En caso de daños a la infraestructura del Bien Nacional de Uso Público, estas serán responsabilidad del solicitante, así como también la reposición y/o reparación del material vegetal, sistema de riego y mobiliario urbano que sufra daños producto del no cumplimiento de las recomendaciones.

DIRECCIÓN DE ASESORIA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO
SECC. DE ESPACIO PÚBLICO

- n) Para el caso en que se instalen sistemas de conexión eléctrica, iluminación o sonido, estas conexiones deben ser supervisadas por personal técnico calificado y con la autorización de la unidad técnica municipal que corresponda. Lo anterior, a fin de evitar accidentes en niños y peatones que pudieran eventualmente llegar a electrocutarse por causa de algún imprevisto.
- o) En relación con los ruidos producidos por la actividad, deberá regirse por la Ordenanza N°0011/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, que aprueba la Ordenanza sobre Ruidos Molestos en la comuna de Lo Barnechea, Título II “De los Ruidos Molestos”.
- 7) Se recomienda:
- a) Promover entre los participantes el reciclaje a través de la utilización del Punto Limpio de Lo Barnechea.
 - b) Promover entre los participantes colaborar con la limpieza del entorno recogiendo residuos que pudieran encontrar.
 - c) Promover el cuidado del entorno en general.
- 8) Queda prohibido al beneficiario lo siguiente:
- a) Utilizar el agua del área verde para fines distintos a la mantención.
 - b) Hacer uso del agua del área verde para fines diferentes a la mantención.
 - c) Destinar el terreno a un fin distinto al señalado en el presente decreto.
 - d) Destruir, retirar o dañar mobiliario urbano con el que cuenta el área autorizada.
- 9) Será causal de término de la autorización el incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones que impone la presente resolución.
- 10) Corresponderá a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público junto a la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental supervisar el estricto cumplimiento del presente Decreto en lo que a cada unidad le compete.
- 11) La Municipalidad a través del Secretario Municipal notificará a la Sra. Sandra Barnechea Pizarro, representante de Solidarios Voluntarios Lo Barnechea, del presente Decreto. La suscripción de dicha notificación constituirá para todos los efectos legales, la aceptación de las obligaciones establecidas en este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCA CELIS CONTARDO
DIRECTOR DE ASESORIA URBANA Y
ESPACIO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

